

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto uno, que literalmente dice:

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Publica No. LP-10/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Publica No. LP-10/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, SEGUNDA VEZ".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 25 de julio de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 42 literal b) y artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y artículo 43 RELACAP; y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las bases de la Licitación Publica No. LP-10/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, SEGUNDA VEZ", en los términos siguientes:
"Se adiciona en las cláusulas CE-01-GARANTÍAS y CE-04-LUGAR Y FORMA DE PAGO, lo siguiente:
CE-01-GARANTÍAS:
Garantía de BUENA INVERSION DE ANTICIPO

En caso que el contratista solicite el anticipo, deberá presentar a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO por el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO, el cual no será mayor al VEINTE POR CIENTO (20%), del monto total del contrato, la cual garantizará que el anticipo efectivamente se aplique a la ejecución inicial del contrato.

Dicho anticipo deberá solicitarlo el contratista por escrito a la Unidad Financiera Institucional, y su otorgamiento estará sujeto a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la LACAP.

La presentación de ésta Garantía será requisito para la entrega del anticipo, el cual será amortizado del pago total que se efectúe previa aprobación del Administrador y Supervisor del Contrato. La vigencia de ésta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato.

La ANDA podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se hará efectiva la Garantía de buena inversión de anticipo.

CE-04-LUGAR Y FORMA DE PAGO: ANTICIPO

El contratista podrá solicitar un anticipo por un valor máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto Total del Contrato.- Para acceder a este anticipo el Ofertante deberá cumplir con lo establecido en la PARTE IV – CONDICIONES ESPECIALES – CE 01 – GARANTIAS – Garantía de BUENA INVERSION DE ANTICIPO. El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador.

CONDICIONES DE PAGO

1. Pago total por entrega e instalación, el contratista presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal o factura; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió el suministro.
2. El pago de los bienes suministrados e instalados se realizará total, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago."

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO